

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/362/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de agosto del 2019.

**CIUDADANO.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00661019**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/338/2019**, de fecha veintiuno de agosto del dos mil diecinueve, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información **00661019** al área correspondiente que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas

Al respecto, se adjunta el oficio **UT/347/2019**, de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

---

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**



UNIDAD  
DE  
TRANSPARENCIA

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



# Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de agosto del 2019

OFICIO: UT/338/2019.

NÚMERO INTERNO: si-191-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00661019.

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**  
**PRESENTE.**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, les solicito de manera respetuosa tengan a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 09 de septiembre del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

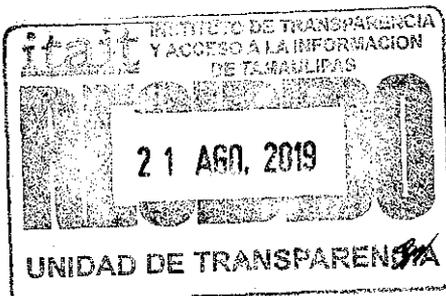
Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE.**

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



c.c.p.-Archivo

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/347/2019.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 28 de agosto de 2019.

### C. SOLICITANTE. PRESENTE:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud con folio **00661019**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

*"Solicito todos documentos, en cualquier formato, que den razón directa o indirecta de la información que requiero (oficios, memorándums, imágenes, minutas, bitácoras, tablas, hojas de cálculo, entre otros) sobre:*

*1. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenido se han hecho a Google (a través de cualquier mecanismo)? Favor de señalar, para cada una: (i) descripción del contenido y fecha de publicación; (ii) motivo de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) cuáles solicitudes contaron con órdenes o controles judiciales; (v) cuáles solicitudes fueron aceptadas y cuáles fueron rechazadas por Google.*

*2. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenido se han hecho a Facebook (a través de cualquier mecanismo)? Favor de señalar, para cada una: (i) descripción del contenido y fecha de publicación; (ii) motivo de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) cuáles solicitudes contaron con órdenes o controles judiciales; (v) cuáles solicitudes fueron aceptadas y cuáles fueron rechazadas por Facebook.*

*3. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenido se han hecho a Twitter (a través de cualquier mecanismo)? Favor de señalar, para cada una: (i) descripción y fecha de publicación del contenido; (ii) motivo de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) cuáles solicitudes contaron con órdenes o controles judiciales; (v) cuáles solicitudes fueron aceptadas y cuáles fueron rechazadas por Twitter.*

*4. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de eliminación o remoción de contenido se han hecho directamente a periodistas, medios de comunicación y/u organizaciones de la sociedad civil? Favor de señalar, para cada una: (i) descripción y fecha de publicación del contenido; (ii) motivo de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) plataforma digital, red social o sitio web donde el contenido solicitado a remover está/estuvo alojado; (v) cuáles solicitudes contaron con órdenes o controles judiciales; (vi) cuáles solicitudes fueron aceptadas y cuáles fueron rechazadas por estos actores.*

*5. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de eliminación o remoción de contenido se han hecho directamente a web hosts? Favor de señalar, para cada una: (i) descripción y fecha de publicación del contenido; (ii) motivo de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) sitio web donde el contenido solicitado a remover está/estuvo alojado; (v) cuáles solicitudes contaron con órdenes o controles judiciales; (vi) cuáles solicitudes fueron aceptadas y cuáles fueron rechazadas por estos actores.*

*6. ¿Cuál función, facultad o ámbito de competencia les habilita a realizar solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenidos?*

Solicito todos documentos, en cualquier formato, que den razón directa o indirecta de la información que requiero (órdenes judiciales, oficios, memorándums, imágenes, minutas, bitácoras, tablas, hojas de cálculo, entre otros) sobre:

1. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de generación de órdenes judiciales ha recibido por parte de instituciones y dependencias gubernamentales encaminadas a requerir la eliminación, remoción o desindexación de contenido en Google, Facebook o Twitter? Favor de señalar, para cada una: (i) descripción y fecha de publicación del contenido; (ii) fundamentación de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) plataforma digital o red social donde el contenido solicitado a remover está/estuvo alojado; (v) institución o dependencia gubernamental de la cual provino la solicitud; (vi) si la decisión de generar una orden judicial fue favorable o negativa y por qué.

2. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de generación de órdenes judiciales ha recibido por parte de instituciones y dependencias gubernamentales encaminadas a requerir la eliminación, remoción o desindexación de contenido en sitios web? Favor de señalar, para cada una: (i) descripción y fecha de publicación del contenido; (ii) fundamentación de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) sitio web donde el contenido solicitado a remover está/estuvo alojado y web host al cual la orden estuvo dirigida; (v) institución o dependencia gubernamental de la cual provino la solicitud; (vi) si la decisión de generar una orden judicial fue favorable o negativa y por qué.

3. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de generación de órdenes judiciales ha recibido por parte de instituciones y dependencias gubernamentales encaminadas a requerir la eliminación, remoción o desindexación de contenido a periodistas, medios de comunicación y/u organizaciones de la sociedad civil. Favor de señalar, para cada una: (i) descripción y fecha de publicación del contenido; (ii) fundamentación de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) plataforma, red social o sitio web donde el contenido solicitado a remover está/estuvo alojado; (v) institución o dependencia gubernamental de la cual provino la solicitud; (vi) si la decisión de generar una orden judicial fue favorable o negativa y por qué.

4. ¿Cuáles son los criterios para resolver -de manera favorable o negativa- las solicitudes de generación de órdenes judiciales por parte de instituciones y dependencias gubernamentales encaminadas a requerir la eliminación, remoción o desindexación de contenidos en línea / en Internet?". Sic)

1.- En relación a la primera parte de sus cuestionamientos, a la **primera pregunta**, en donde usted solicita saber: "1. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenido se han hecho a Google (a través de cualquier mecanismo)? Favor de señalar, para cada una: (i) descripción del contenido y fecha de publicación; (ii) motivo de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) cuáles solicitudes contaron con órdenes o controles judiciales; (v) cuáles solicitudes fueron aceptadas y cuáles fueron rechazadas por Google." R= Se le menciona que desde el 2010 hasta la fecha, por ningún medio o mecanismo, no se han realizado ningún tipo de solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenido a Google, es decir la respuesta es igual a cero.

2.- Ahora bien en cuanto a la **segunda pregunta**: "2. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenido se han hecho a Facebook (a través de cualquier mecanismo)? Favor de señalar, para cada una: (i) descripción del contenido y fecha de publicación; (ii) motivo de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) cuáles solicitudes contaron con órdenes o controles judiciales; (v) cuáles solicitudes fueron aceptadas y cuáles fueron rechazadas por Facebook." R= Se le informa que desde el 2010 a la fecha, por ningún medio o

mecanismo, no se han realizado ningún tipo de solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenido a Facebook, es decir la respuesta es igual a cero.

3.- En relación al **cuestionamiento número tres**: *"3. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenido se han hecho a Twitter (a través de cualquier mecanismo)? Favor de señalar, para cada una: (i) descripción y fecha de publicación del contenido; (ii) motivo de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) cuáles solicitudes contaron con órdenes o controles judiciales; (v) cuáles solicitudes fueron aceptadas y cuáles fueron rechazadas por Twitter."* R= Se le informa que desde el 2010 a la fecha, por ningún medio o mecanismo, no se han realizado ningún tipo de solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenido a Twitter, es decir la respuesta es igual a cero.

4.- En cuanto a la pregunta **número cuatro**: *"4. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de eliminación o remoción de contenido se han hecho directamente a periodistas, medios de comunicación y/u organizaciones de la sociedad civil? Favor de señalar, para cada una: (i) descripción y fecha de publicación del contenido; (ii) motivo de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) plataforma digital, red social o sitio web donde el contenido solicitado a remover está/estuvo alojado; (v) cuáles solicitudes contaron con órdenes o controles judiciales; (vi) cuáles solicitudes fueron aceptadas y cuáles fueron rechazadas por estos actores"*. R= Se le informa que desde el 2010 a la fecha, no se han realizado ningún tipo de solicitudes de eliminación o remoción de contenido a Periodistas, es decir la respuesta es igual a cero.

5.- En relación al cuestionamiento **número cinco**: *"5. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de eliminación o remoción de contenido se han hecho directamente a web hosts? Favor de señalar, para cada una: (i) descripción y fecha de publicación del contenido; (ii) motivo de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) sitio web donde el contenido solicitado a remover está/estuvo alojado; (v) cuáles solicitudes contaron con órdenes o controles judiciales; (vi) cuáles solicitudes fueron aceptadas y cuáles fueron rechazadas por estos actores"*. R= Se le informa que desde el 2010 a la fecha, no se han realizado ningún tipo de solicitudes de eliminación o remoción de contenido a web hosts, es decir la respuesta es igual a cero.

6.- Ahora bien en cuanto a la pregunta **número seis**: *"6. ¿Cuál función, facultad o ámbito de competencia les habilita a realizar solicitudes de eliminación, remoción o desindexación de contenidos?"*. R= Se le informa que el fundamento legal se encuentra en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, específicamente, en el Título Tercero, denominado Derechos de los titulares y su ejercicio, referente al Capítulo I, De los derechos de acceso, ratificación, cancelación y oposición, en los Artículos: 64,

65, 66 y 67, Así como del Capítulo II, Del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los Artículos: 69, 70, 71, 72, 81 y 82.

7.- En cuanto a la **segunda parte de sus cuestionamientos** en relación a la **pregunta número uno**: "1. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de generación de órdenes judiciales ha recibido por parte de instituciones y dependencias gubernamentales encaminadas a requerir la eliminación, remoción o desindexación de contenido en Google, Facebook o Twitter? Favor de señalar, para cada una: (i) descripción y fecha de publicación del contenido; (ii) fundamentación de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) plataforma digital o red social donde el contenido solicitado a remover está/estuvo alojado; (v) institución o dependencia gubernamental de la cual provino la solicitud; (vi) si la decisión de generar una orden judicial fue favorable o negativa y por qué". R= Se le informa que desde el 2010 a la fecha, no se han recibido órdenes judiciales por ninguna institución o dependencia gubernamental para requerir la eliminación, remoción o desindexación de contenido en Google, Facebook o Twitter, es decir la respuesta es igual a cero.

8.- Ahora bien en cuanto a la **segunda pregunta**: "2. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de generación de órdenes judiciales ha recibido por parte de instituciones y dependencias gubernamentales encaminadas a requerir la eliminación, remoción o desindexación de contenido en sitios web? Favor de señalar, para cada una: (i) descripción y fecha de publicación del contenido; (ii) fundamentación de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) sitio web donde el contenido solicitado a remover está/estuvo alojado y web host al cual la orden estuvo dirigida; (v) institución o dependencia gubernamental de la cual provino la solicitud; (vi) si la decisión de generar una orden judicial fue favorable o negativa y por qué". R= Se le manifiesta que desde el 2010 a la fecha, no se han recibido órdenes judiciales por ninguna institución o dependencia gubernamental para requerir la eliminación, remoción o desindexación de contenido en sitios web, es decir la respuesta es igual a cero.

9.- En relación al **cuestionamiento número tres**: "3. Desde 2010 hasta la fecha, ¿cuántas solicitudes de generación de órdenes judiciales ha recibido por parte de instituciones y dependencias gubernamentales encaminadas a requerir la eliminación, remoción o desindexación de contenido a periodistas, medios de comunicación y/u organizaciones de la sociedad civil. Favor de señalar, para cada una: (i) descripción y fecha de publicación del contenido; (ii) fundamentación de la solicitud; (iii) fecha de la solicitud; (iv) plataforma, red social o sitio web donde el contenido solicitado a remover está/estuvo alojado; (v) institución o dependencia gubernamental de la cual provino la solicitud; (vi) si la decisión de generar una orden judicial fue favorable o negativa y por qué". R= Se le informa que desde el 2010 a la fecha, no se han realizado ningún tipo de solicitudes de orden judicial por parte de instituciones y dependencias gubernamentales encaminadas a requerir la eliminación, remoción o

desindexación de contenido a periodistas, medios de comunicación ni tampoco de organizaciones de la sociedad civil es decir la respuesta es igual a cero.

10.- En cuanto a la pregunta **número cuatro**: "4. ¿Cuáles son los criterios para resolver de manera favorable o negativa- las solicitudes de generación de órdenes judiciales por parte de instituciones y dependencias gubernamentales encaminadas a requerir la eliminación, remoción o desindexación de contenidos en línea / en Internet?"

**R= Se le informa que se realiza lo que el juez establezca en las sentencias que se remitan o notifiquen a este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.**

Por cuanto hace al flujograma de atención a solicitudes de acceso a la información, de datos personales y de recursos de revisión se le anexan los flujogramas correspondientes.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

  
UNIDAD  
DE  
TRANSPARENCIA

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**